



Anapoima Cundinamarca, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE MARIA LUZ DORIS MORENO SANCHEZ CONTRA WAINMRK ALBEIRO ROJAS PEÑA No.2021-0048

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Reconoce personería a CLAUDIA PATRICIA ROJAS PEÑA, como apoderada de la parte demanda en la forma y términos del poder conferido.

De las excepciones de mérito presentadas por la parte demanda, de conformidad con lo previsto en el inciso 6º del Art.391 del C.G.P., córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días.

De conformidad con lo previsto en el Art.384 numeral 4 inciso 4, hace entrega a la parte actora, de los dineros consignados por concepto de cánones de arrendamiento consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho.

NOTIFIQUESE.

Carlos Ortiz Díaz
CARLOS ORTIZ DIAZ.
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

entero 2021 de notificación de Estado.
073
fecha 11 JUN 2021

secretaría